

ACLARACIÓN PREVIA:

EN TORNO DE LA PALABRA "REVOLUCION"

Quien lea rápidamente las ponencias que publicamos en este número de VERBO, *Revolución-Conservadurismo-Tradición*, del egregio y mundialmente famoso profesor Michele Federico Sciacca, y *La Revolución*, del artista y brillante expositor José María Gil Moreno de Mora, tal vez llegue a pensar que ambos exponen conceptos discordantes y contradictorios acerca de lo que la palabra revolución significa.

Nada más lejos de la realidad. Ninguna contradicción existe entre los conceptos expuestos en ambas comunicaciones.

Pero, para entenderlo, conviene hacer previamente algunas aclaraciones puramente terminológicas.

1. Con su fino bisturí el profesor Sciacca va diseccionando:

a) Hay un significado *etimológico* de revolución, "*de reconstitución de la condición «originaria», de perenne redescubrimiento de las «raíces», del sentido «inicial» y siempre actual de la verdad*", que, aplicada al cambio de situaciones históricas y de sus estructuras, consistiría en "*agarrarse a la raíz en cualquier situación histórica, no el simple tratar de «descuajarlo todo»*".

b) Una significación *gramatical*, aplicada a un *orden político* dado, que indica "*un trastorno que lleva consigo una mutación violenta y casi siempre cruenta del gobierno y de las condiciones sociales, con la finalidad de establecer un orden nuevo, también jurídico, que sustituya el legalmente constituido ...*".

Desde este punto de vista el concepto de revolución no es ni bueno ni malo, sino neutro. Su bondad o maldad resulta de su conexión con algo extrínseco a ella. Dependerá, según precisa el profesor Sciacca, de la correspondencia con el *derecho natural* tanto del *orden po-*

lítico-social-jurídico constituido, como del que la revolución pretende establecer.

Mientras en el dualismo *conservatismo-conservadurismo*, la primera palabra sirve para expresar un concepto neutro del acto de conservar y la segunda un concepto de éste peyorativamente calificado, sea por el egoísmo o la ceguera de quien se agarra a la conservación, falta en cambio un dualismo igualmente expresivo referido a revolución.

c) En fin, un concepto de la *revolución* puesto en parangón con el de la *tradición*. Frente a ésta, tanto la *revolución* como el *conservadurismo* son conceptos negativos, dañinos.

La tradición *conserva renovando y renueva conservando*, porque como dice Sciacca: “no hay progreso verdadero o constructivo sin tradición y no hay tradición viva y operante sin progreso; más: la tradición, como tal, es por esencia progreso, movimiento, renovación”.

En cambio, “Tanto para el *conservadurismo* como para la *revolución*, la discriminación o del porvenir o del pasado viene dada por el presente. Para el *conservadurismo*, el presente, que debe conservarse tal cual, discrimina el porvenir, presagio de calamidades; para la *revolución* el presente discrimina el pasado detestable y está cargado de todas las mejores renovaciones; de ellas es juzgado capaz y de ellas es el origen. Los dos acaban por negar el pasado o el porvenir, y con ello también el presente y además la historia”.

Este último concepto de revolución es un concepto *histórico*, porque también podemos deducirlo de cuanto nos es mostrado en la historia de los movimientos revolucionarios, y así observado, como vemos resulta totalmente en oposición con el concepto etimológico al principio indicado.

2. José María Gil Moreno de Mora, si bien parte de analizar los significados *gramaticales* de la palabra *revolución* conforme al Diccionario, entre los que destaca el de “*Cambio violento de las instituciones políticas de una nación*”, pasa en seguida a buscar su significado *histórico*, para observar que ninguna de las revoluciones conocidas se ha limitado al cambio de las instituciones políticas, “*pues todas han afectado tanto a lo religioso, lo económico y lo cul-*

tural, como a la familia, al municipio y la región, de modo que en la práctica hemos de conceder a la revolución un cierto sentido de guerra total contra las instituciones”.

Ello le induce a examinar la distinción entre instituciones buenas e instituciones pervertidas, señalando como pauta para determinarlas el orden natural, la ley natural. Y, con este criterio, distingue:

- *revolución: “cambio violento de las instituciones de la ley natural”.*
- *restauración: “el cambio de las instituciones pervertidas, volviéndolas a sanear”.*

“Por ello —prosigue— distinguimos las revoluciones con minúsculas, con las que se ha plagado el lenguaje moderno, de las Revoluciones con mayúscula, que son las que propugnan el cambio violento de las instituciones del Orden natural y cristiano. Revolución que históricamente comenzó en las primeras subversiones del humanismo antropocéntrico del renacimiento, se desarrolló en los conventículos secretos y protestantes, y tomó carta de ciudadanía, después de la Enciclopedia, en el estallido de la Revolución francesa, cuyos abundantes y diversos hijos, como el liberalismo, el anarquismo, el comunismo y los variados marxismos, las democracias socialistas, la sociedad de consumo, los nihilismos periódicamente resurgentes, etc., jamás se libran de enfrentarse contra la Ley natural, jamás dejan de albergar en lo recóndito la idea de corregir la obra de un Creador que se equivocaba”.

3. EN RESUMEN, nos hallamos ante dos conceptos complementarios. A saber:

En la maravillosa exposición del Profesor Sciacca tenemos explicado el concepto de *revolución*, como nombre sustantivo común. Arranca de su sentido *etimológico*, examina su significado *gramatical* para enfocarlo en su aplicación en la *política*, referido a las *instituciones políticas sociales y jurídicas* de un orden político concreto, y termina observando su concepto *histórico* que se ha ido formando a través de las revoluciones, para contraponer dialécticamente con-

servadurismo y revolución, que concluyen engendrándose recíprocamente de un modo sucesivo, como negación que ambos son de la tradición que *conserva renovando y renueva conservando y es a la vez conservación y progreso* de acuerdo con las exigencias del *derecho natural*.

Y Gil Moreno de Morá hace una clara explicación del concepto de la *Revolución*, como *nombre sustantivo propio*, que designa la moderna pretensión de *subvertir el orden natural y divino* y no tan solo de derribar un gobierno y de sustituir las instituciones políticas de un determinado país. Se trata de una *revolución* que, por ser total y radical, puede ser denominada justamente *la Revolución*, diferenciada de las múltiples revoluciones políticas que han proliferado en estos últimos siglos.

Este concepto específico de *la Revolución* es el que principalmente ha sido contemplado en la mayor parte de las comunicaciones de nuestra XII Reunión, y es el mismo concepto que solemos expresar en las contraportadas de VERBO, tanto si reproducimos, como ahora, el texto de San Pío X, en *Notre charge apostolique*, como cuando transcribimos el texto de Albert de Mun, que tantas veces hemos repetido.

4. Notemos que este concepto más específico de *la Revolución* lo hallamos explícito, desde el siglo XVIII para acá, en escritores revolucionarios y contrarrevolucionarios, en católicos tradicionales de casi todos los países, en científicos y tecnócratas, en los tradicionalistas españoles... Aquí nos limitaremos a traer algunas muestras. Así:

F. Elías de Tejada, F. Puy y R. Gamba, en "¿Qué es el carlismo?" (núm. 32, pág. 55), contraponen como irreductibles entre sí:

- *la civilización antropocéntrica de la revolución, y*
- *la civilización teocéntrica de la tradición.*

Jean Ousset, en *Para que El reino* (II parte, cap. I, pág. 85), nos enuncia: *La Revolución*: "Así escrita, con el artículo determinado y R mayúscula, la palabra no debiera resultar equívoca. Más que el hecho de derrocar un régimen (como ocurrió en Francia de 1789 a 1793), hay que entender que significa una corriente subversiva or-

denada a un cambio completo en nuestras concepciones del hombre y de la sociedad”.

El periódico *La Revolution Française*, del 15 de enero de 1789, afirmaba: “El mundo moderno se halla situado en una alternativa: o el triunfo de la revolución o un retorno sencillo y puro al Cristianismo”.

El 26 de noviembre de 1937, el entonces Secretario General del Partido Comunista de Francia, Maurice Thorez, en la *Mutualité* de París, proclamó: “Somos los comunistas”, por ello [por ser “discípulos de Marx y Engels, de Lenin y Stalin”], “los auténticos herederos y los continuadores del pensamiento revolucionario de los materialistas franceses del siglo XVIII, de los grandes enciclopedistas, a su vez hijos espirituales de este otro filósofo francés Descartes, a quien recientemente hemos conmemorado”.

Esta Revolución —filosófica, jurídica, política y social contra cuanto sea expresión del orden natural y cristiano, en aras a una construcción de un mundo nuevo, racionalizado ideológica y tecnocráticamente, antropocéntrico— si bien se gesta en la subversión, luego se continúa desde el poder. Bonaparte ya lo proclamó, en la noche del asesinato del duque de Enghien: “*la Revolución soy yo*”. A veces se realiza de manera tempestuosa, pero en muchas otras ocasiones avanza callada y sigilosamente: Jean Hourticq, Consejero de Estado francés, en “Administration et vie locales” (Curso 1965-1966, en I. E. P.) habló de la “*revolution silencieuse*” (cfr. VERBO 65-66, pág. 480, en el artículo de Louis Doujarques, “El néo-dirigismo tecnocrático”), guiada desde la Administración, ya sea a través de la elaboración de proyectos legislativos, o bien de reformas administrativas o fiscales, planificaciones o difusión de ideas no inducidas de la realidad sino engendradas abstractamente en la imaginación por la voluntad de poder de quienes pretenden fabricar un mundo nuevo de acuerdo con sus sueños, prescindiendo del orden natural y de la experiencia de lo real transmitida por la tradición viva y enriquecida por las nuevas experiencias y conocimientos reales.

5. ¿Cuál es el origen de este nombre propio *La Revolución*? Es sin duda, una extensión de su referencia a la *gran Revolución*,

es decir, a la Revolución francesa, que por muchos años fue *La Revolución* por antonomasia, y a la que se ha seguido considerando como madre de casi todas las revoluciones, mayores o menores, que después han tenido lugar. La extensión operada en el concepto comprende tanto lo mentalidad que hizo posible la ideología revolucionaria, que estalló en la Revolución francesa con la pretensión de cambiar el mundo —“*Estáis llamados a empezar de nuevo la historia*”, gritó Barére a los miembros de los Estados generales; “*La Revolución no es solamente para Francia; somos responsables de ella ante la humanidad*”, afirmó Thuriot en la Asamblea Legislativa el 17 de agosto de 1792—, como asimismo el posterior desarrollo de sus ideas, bien sea en la línea del liberalismo y del anarquismo como en la de los socialismos, utópicos o marxistas.

Este movimiento ideológico fue aludido el 1 de noviembre de 1885 por León XIII, en su encíclica *Immortale Dei*, al referirse a los principios “*escogitados en la gran revolución del siglo pasado y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, desconocido hasta entonces y contrario en muchas de sus tesis no solamente al derecho cristiano, sino, incluso, también al derecho natural*”.

J.-B. V. de G.